



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-27741942-GDEBA-DGIIOMA - Incremento medicación excluída del convenio IOMA-ACLIBA/FECLIBA

VISTO el expediente **EX-2019-27741942-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la propuesta de incremento en valores sobre la Medicación Excluida del Convenio IOMA-ACLIBA/FECLIBA - tramo 2019, RESOL-2018-1342-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se eleva la propuesta de incremento en valores sobre la Medicación Excluida del convenio IOMA-ACLIBA/FECLIBA - tramo 2019;

Que en el orden 4, obra Resolución RESOL-2018-1342-GDEBA-IOMA;

Que en el orden 5, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales sugiere aplicar al listado de medicación excluida NO MEPPES la adecuación de precios tomando como referencia el menor precio de venta al público, definido mediante la publicación Kairos, menos un treinta por ciento (30%) al 1° de Julio 2019, ratificando la vigencia del Convenio Marco y sus adendas complementarias y modificatorias, en todo cuanto no sea objeto de modificación por la presente;

Que en el orden 7, la Dirección General de Prestaciones toma el debido conocimiento sin objeciones que formular al respecto;

Que en el orden 11, se acompaña el anexo con el detalle valorizado de la propuesta (IF-2019-30316192-GDEBA-DAYFMEAIOMA);

Que en el orden 13, la Dirección General de Administración estima el impacto del gasto promedio mensual y remite las presentes a los fines de que se proceda a realizar la respectiva imputación presupuestaria;

Que en el orden 24, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales propone la fecha de entrada en vigencia a partir del 1° de agosto de 2019;

Que en el orden 29, dictamina la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular -desde el punto de vista de su competencia-, razón por la cual entiende que puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley Nº 6982 -T.O. Decreto Nº 179/87 y modificatorias-). Asimismo, señala que no se expide respecto de la razonabilidad de los valores especificados, por tratarse de una materia técnica que excede el ámbito de su competencia;

Que en el orden 35, toma vista el Fiscal de Estado y expresa que en mérito de lo expuesto y en la medida que los valores propuestos se consideren razonables, puede el Directorio de este Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982,T.O.1987);

Que en el orden 43, luce intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 60, se adjunta el anexo con los valores de la publicación Kairos vigente al mes de julio del 2019 (IF-2021-18952233-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 76, luce informe de la Contaduría General de la Provincia. Sobre el particular, ese Organismo no encuentra observaciones que formular -desde el ámbito de su competencia-, razón por la cual entiende que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 83, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 26 de agosto de 2021, según consta en ACTA 35, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento en los valores de la Medicación Excluida del convenio IOMA-ACLIBA/FECLIBA, NO MEPPES, de acuerdo al menor precio de venta al público al 1° de Julio 2019, definido mediante la publicación Kairos, menos un treinta por ciento (30%), con vigencia a partir del 1° de agosto de 2019 y conforme se detalla en el IF-2019-30316192-GDEBA-DAYFMEA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 91, se adjunta la imputación del gasto correspondiente al año en curso;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento en los valores de la Medicación Excluida del convenio IOMA-ACLIBA/FECLIBA, NO MEPPES, de acuerdo al menor precio de venta al público al 1º de Julio 2019, definido mediante la publicación Kairos, menos un treinta por ciento (30%), con vigencia a partir del 1º de agosto de 2019 y conforme se detalla en el IF-2019-30316192-GDEBA-DAYFMEAIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

código	nombre	presentación	valor noviembre 2018	precio de venta al público al 01/07/2019	valor agosto 2019 (PVP -30%)
27816	ABCIXIMAB	AMP. 10 mg	17,414.01	50,621.90	35,435.33
31468	ACICLOVIR	500 MG FCO AMP x 1	137.90	197.00	137.90
31484	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL	50 mg f.a x 1	4,798.55	15,264.04	10,684.83
31491	AZATIOPRINA	50 MG COMP.x 100	267.07	2,234.00	1,563.80
38156	CASPOFUNGIN	50 MG VIAL x 1	5,906.44	17,050.20	11,935.14
38157	CASPOFUNGIN	70 MG VIAL x 1	6,780.90	19,937.09	13,955.96
12	CICLOFOSFAMIDA	200 MG AMP X 5	336.85	3,084.38	2,159.07
27478	CICLOFOSFAMIDA	1 GR FCO AMP X 1	131.00	2,199.90	1,539.93
160	CICLOSPORINA	50 MG X 10 AMP	1,353.47	6,462.93	4,524.05
27626	COMPLEJO PROTROMBINICO	600 UI FCO AMP X 1	3,636.93	15,076.49	10,553.54
147	ERITROPOYETINA	2000 UI AMP X 1	91.13	380.21	266.15
148	ERITROPOYETINA	4000 UI AMP X 1	139.56	767.91	537.54
27603	ERITROPOYETINA	1000 UI FCO AMP X 1	70.69	270.12	189.08
27604	ERITROPOYETINA	10000 UI FCO AMP X 1	494.22	2,803.13	1,962.19
38469	ERITROPOYETINA	3000 UI FCO AMP.x 1	192.61	597.29	418.10
38470	ERTAPENEM (ATB)	1 G IV/IM VIAL. x 1	1,500.31	4,275.33	2,992.73
31638	ESTREPTOQUINASA	1500000 FCO AMPX1	10,041.40	39,278.74	27,495.12
27449	FLUCONAZOL	200 MG FCO AMP.x 1	140.60	812.62	568.83
45142	FOSCARNET	Bolsa 2,4 grs / 100 ml solución x 500 ml	803.64	5,514.90	3,860.43
28201	FOSFOLIPIDOS + ASOCIACION	25mg X 8 ml	5,104.20	6,362.75	4,453.93
35764	FOSFOLIPIDOS + ASOCIACION	25mg X 4 ml	2,767.47	9,553.76	6,687.63
35765	FOSFOLIPIDOS + ASOCIACION	30mg X 4 ml	3,684.98	7,635.30	5,344.71
35766	FOSFOLIPIDOS + ASOCIACION	30mg X 8 ml	6,857.69	11,464.51	8,025.16
1071	GAMAGLOBULINA ANTI rho	Partoben, 250 mcg fco amp x 1	605.50	sin datos	605.50
1075	GAMAGLOBULINA ANTI rho	Partoben, 300 mcg fco amp. X 1	681.87	5,552.26	3,886.58
1075	GAMAGLOBULINA ANTI rho	Rhophylac, 300 mcg fco amp. X 1	681.87	5,552.26	3,886.58
9817	GAMAGLOBULINA ANTIHEP. B	Igantibe, 1000UI fco amp x 5 ml	6,284.27	27,272.79	19,090.95
27598	GANCICLOVIR	500 MG FCO AMP X 1	412.81	895.92	627.14
27359	IMIPENEM + CILASTATINA	(500-500)MG IV AMP.X 1	420.53	3,508.52	2,455.96

31762	INMUNOGLOB. HUMANA I.V.	10000 mgfco amp	11,642.81	89,382.48	62,567.74
31765	INMUNOGLOB. HUMANA I.V.	2500 mg f.a.x 1 x 50 ml	3,376.58	22,345.62	15,641.93
31773	INMUNOGLOB.HUMANA (E.V)	5 g sol.f.a.x 100 ml	6,034.37	44,691.02	31,283.71
31775	INMUNOGLOB.HUMANA (E.V)	500 mg a.x 1 x 10 ml	751.35	sin datos	751.35
462	LEVOSIMENDAN	Liof. 2.5 mg / 1 ml frasco ampolla X 5 ml	8,309.47	22,659.94	15,861.96
38829	LINEZOLID (ATB)	600 MG COMP X 10	2,212.01	8,523.89	5,966.72
38830	LINEZOLID (ATB)	600 MG BOLSAS x 10 x 300 ML	2,943.08	16,333.00	11,433.10
9816	MEROPENEM	500 MG FCO AMP X 5	320.44	13,660.34	9,562.24
27351	MEROPENEM	1000 MG FCO AMP IV X 1	466.38	3,596.46	2,517.52
27353	MEROPENEM	500 MG FCO AMP IV X 1	320.44	1,609.34	1,126.54
27658	METILPREDNISOLONA	1 GR FCO AMP X 1	263.55	669.66	468.76
27659	METILPREDNISOLONA	500 MG FCO AMP X 1	249.40	695.14	486.60
28096	OCTREOTIDA	0,10 MG/ML 5 AMP X 1 ML	821.21	2,185.41	1,529.79
28097	OCTREOTIDE	1 MG FCO x 5 ml	910.24	4,347.87	3,043.51
27360	PIPERACILINA + TAZOBACTAM	(4 - 0,5)G AMP X 1	267.83	1,506.38	1,054.47
27332	PRALIDOXIMA	200 MG FCO AMP X 5	1,283.41	9,298.15	6,508.71
27380	Somatostatina	3000mcg amp X 1 cod.	1,634.78	sin datos	1,634.78
28042	TEICOPLANINA	200 MG X 1 FCO AMP	565.96	1,187.58	831.31
28043	TEICOPLANINA	400 MG X 1 FCO AMP	1,046.23	2,342.15	1,639.51
463	TIGECICLINA	50 MG FRASCO AMPOLLA x 10	8,850.74	20,854.37	14,598.06
461	TIROFIBAN	12,5 mg vial X 50ml	4,326.51	10,314.62	7,220.23



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO LISTADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.